



MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 3.377 DE 2021, DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA.

VALPARAÍSO, 17 JUN 2022

R. EX. Nº 1252

**VISTO:** Lo solicitado por el armador de la embarcación artesanal ESPERANZA III, sometida al Régimen de Extracción Artesanal, individualmente, mediante C.I. DZP Nº 14 del año 2022; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaiso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, mediante Informe Técnico Nº 03/2022 de fecha 24 de mayo de 2022; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.528 y Nº 20.597; el D.S. Nº 11 de 2003, Nº 296 de 2004, Nº 223 de 2010, Nº 138 de 2012 y los Decretos Exentos Nº 154 y Nº 366, ambos del 2003, Nº 1036 de 2014, Nº 67 y Nº 1125, ambos del 2016, Nº 825 de 2017, Nº 51 de 2018, Nº 54 de 2019, Nº 98 de 2020 y Nº 240 de 2021 todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Resoluciones Exentas Nº 3.373, Nº 3.375, Nº 3.376 y Nº 3.377, todas del 2021, todas de esta de Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 3.377 de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza común *Merluccius gayi* correspondiente al Área Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y Áreas Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) individualmente, al interior de las organizaciones de pescadores artesanales, correspondientes al periodo enero-diciembre 2022.

Que el armador de la embarcación artesanal individualizada en Visto, sometida al mencionado régimen de administración, ha solicitado adelantar la asignación autorizada para el presente año calendario, en atención al consumo de la cuota enero-junio.

Que la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaiso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, mediante Informe Técnico Nº 03/2022, citado en Visto, ha recomendado adelantar el 50% de la cuota de captura asignada al periodo julio-diciembre, con el objeto de extender la temporada de pesca para aquellas embarcaciones artesanales que presentan agotamiento temprano de la cuota de captura autorizada.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 3.377 de 2021, de esta Subsecretaría, que autorizó la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza común *Merluccius gayi* correspondiente al Área Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y Áreas Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción individualmente, al interior de las organizaciones de pescadores artesanales que indica, año 2022, en el sentido de reemplazar la distribución temporal de la asignación de la embarcación artesanal que se individualiza, por la siguiente:

AREA	EMBARCACION	RPA	Ene-Jun	Jul-Dic
Maule Sur	ESPERANZA III	968695	8,860	2,954

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante

esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.**



**JUJO SALAS GUTIÉRREZ**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

*[Handwritten signature]*  
RV/PSS/JSB/MJV/ICM



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



*[Handwritten signature]*  
**DANIELA BOLBARAN PEREZ**  
Jefe Departamento Administrativo